

ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA “PROYECTOS DE JÓVENES PARA JÓVENES 2024”

A continuación, se relacionan los requisitos generales para la participación en la convocatoria “PROYECTOS DE JÓVENES PARA JÓVENES 2024” de la administración municipal, *La Calera un Lugar para Todos*, la cual busca el fortalecimiento de iniciativas juveniles que propendan por bienestar de los jóvenes del municipio.

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Líneas de participación para la presentación de propuestas

- Preservación ambiental y desarrollo sostenible.
- Desarrollo científico y tecnológico.
- Iniciativas para la paz y la convivencia en el territorio (cultura, arte, deporte, salud mental, etc.).
- Iniciativas de emprendimiento (debe tener un componente que involucre a otros jóvenes como beneficiarios).

Pueden participar

- Jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, que integren sectores informales o formales y/o personas naturales o jurídicas, residentes en el municipio de La Calera (Cundinamarca).

Nota: Cada participante e integrante, ya sea de un grupo constituido de personas naturales o de una persona jurídica, solo podrá participar presentando la propuesta de únicamente un (1) proyecto para la convocatoria.

No pueden participar

1. Que algún integrante de las personas jurídicas o de los grupos constituidos, sea un joven menor de dieciocho (18) años.
2. Que algún integrante de las personas jurídicas o de los grupos constituidos, sea un joven mayor de veintiocho (28) años.
3. Personas jurídicas y personas naturales que no tengan domicilio o residencia en el municipio de La Calera (Cundinamarca).
4. Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de los integrantes del Comité de Evaluación de esta convocatoria.
5. Cuando una persona natural integrante de un grupo constituido, integre o haga parte de otro grupo constituido o de una persona jurídica, los formularios de inscripción de las propuestas presentadas por los grupos constituidos y/o por las personas jurídicas en las cuales sea integrante la misma persona natural, serán rechazados.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega de los recursos económicos. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

II. PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para participar en esta convocatoria; los documentos exigidos para la convocatoria deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

Requisitos

Se participará en la convocatoria mediante el diligenciamiento de los siguientes formatos: Formato de Inscripción (Anexo 1) y Formato Presentación de Proyectos (Anexo 2), los cuales encontrará en la página de la alcaldía municipal de La Calera <https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> y, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el Formato de Inscripción (Anexo 1).

El formato de inscripción deberá ser diligenciado y adjuntado a la documentación requerida al correo juventud@lacalera-cundinamarca.gov.co

Paso 2: Adjuntar la siguiente documentación - Documentos Habilitantes.

Las personas jurídicas, los grupos constituidos o personas naturales, deberán presentar los siguientes documentos habilitantes. La ausencia de alguno de ellos será causal de inadmisión o de rechazo de la propuesta del proyecto:

- Personas Jurídicas.

1. Formato de Inscripción de la propuesta del proyecto (Anexo 1), debidamente diligenciado.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedida por la entidad competente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los integrantes que conforman y presentan la propuesta del proyecto.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado (año 2024).
5. Certificados expedidos por la Contraloría General de la Nación, donde consten que la persona jurídica, el representante legal y los integrantes que conforman la propuesta del proyecto, no se encuentran reportados como responsables fiscales; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica, del representante legal y de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal y de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto, expedido por la Policía Nacional; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
8. Certificación bancaria del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
9. Certificación de residencia y de domicilio en el municipio de La Calera (Cundinamarca), del representante legal y de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto, expedida por la Junta de Acción Comunal o la respectiva autoridad local.
10. Si alguno de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto es víctima del conflicto armado en Colombia, allegar certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para las Víctimas u oficina de víctimas del municipio.
11. Si existe una discapacidad en alguno de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto, presentar la Certificación de Discapacidad, expedida según los términos de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud.

- Grupos Constituidos de Personas Naturales.

1. Formato de Inscripción de la propuesta del proyecto (Anexo 1), debidamente diligenciado.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

3. Certificados expedidos por la Contraloría General de la Nación, en los cuales conste que los integrantes del grupo constituido no se encuentran reportados como responsables fiscales; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
4. Certificados de los integrantes del grupo constituido, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
5. Certificados de los integrantes del grupo constituido, de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
6. Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta del proyecto.
7. Certificación de residencia y de domicilio en el municipio de La Calera (Cundinamarca), del representante legal y de los integrantes que conforman la propuesta del proyecto, expedida por la Junta de Acción Comunal o la respectiva autoridad local.
8. Si alguno de los integrantes del grupo constituido es víctima del conflicto armado en Colombia, allegar certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para las Víctimas u oficina de víctimas del municipio.
9. Si en alguno de los integrantes del grupo constituido existe una discapacidad, presentar la Certificación de Discapacidad, expedida según los términos de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud.

Paso 3: Adjuntar los documentos de la propuesta del proyecto para revisión de Comité Evaluador. Los participantes deberán revisar de manera minuciosa las condiciones específicas de la convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el Comité Evaluador. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de inadmisión o de rechazo, según el caso. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha del cierre del término para inscripción de la propuesta del proyecto. En el caso en que ninguna de las copias adjuntadas en archivos con formato PDF se pueda abrir, la propuesta será inadmitida o rechazada, según el caso.

Paso 4: Fecha y hora de presentación de la propuesta del proyecto

- Envío del formato de inscripción y de sus anexos.

Si desea realizar la inscripción de la propuesta de su proyecto, ya sea como persona jurídica o grupo constituido, enviar los documentos requeridos, al correo juventud@lascalera-cundinamarca.gov.co

El Formato de Inscripción, los documentos para el cumplimiento de los requisitos para participar en esta convocatoria y el proyecto, únicamente deberán ser enviados, entregados o presentados, entre el **18 de septiembre de 2024, hasta máximo las 17:00 horas (5:00 pm) del día 7 de octubre de 2024**, al citado correo electrónico.

Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en las fechas indicadas. Las propuestas de los proyectos deberán ser enviadas de la siguiente manera:

1. Asunto del Correo: Presentación de Propuesta - nombre del proyecto.

2. Cuerpo del Correo:

Personas jurídicas:

- Nombre del representante legal y número de cédula de ciudadanía.
- NIT de la persona jurídica.
- Nombre del proyecto.
- Del representante legal, la siguiente información: Dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico.

- De la persona jurídica la siguiente información: Dirección de domicilio, número de teléfono, correo electrónico.
- Del proyecto la siguiente información: Dirección de domicilio, número de teléfono, correo electrónico.

Grupo constituido (personas naturales)

- Nombre del grupo constituido.
- Nombre del líder del grupo constituido y de los demás integrantes. De cada uno la siguiente información: Número de cédula de ciudadanía, dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico.
- Correo electrónico del grupo constituido.

3. Documentos Adjuntos:

- Formato de Inscripción debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1).
- Propuesta de proyecto - Formato Presentación de Proyectos (Anexo 2)
- Documentos habilitantes.
- Anexos: En caso de que los participantes así lo requieran. Ejemplo: videos, fotos, diseños, entre otros.

Nota: Todos los documentos deberán ser enviados en formato PDF en tres (03) archivos como arriba se menciona.

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Presentadas y recibidas las propuestas de los proyectos, se revisará y verificará que la documentación habilitante cumpla con las condiciones previstas.

Si la propuesta presentada del proyecto no reúne los requisitos exigidos, será inadmitida.

Finalizado el proceso de verificación de requisitos, se publicará el listado de las propuestas totales habilitadas para la posterior evaluación.

Causales de rechazo antes de la evaluación de la propuesta del proyecto.

1. No sea posible verificar la documentación que acompañe la propuesta presentada y la exigida para su aprobación, o que no permita su revisión o contenido.
2. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones solicitadas.
3. Cuando la propuesta es presentada por fuera de los tiempos establecidos por la presente resolución.
4. Cuando se incurra en alguna de las circunstancias por las cuales no se puede participar en esta convocatoria.
5. Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información suministrada en las propuestas de los proyectos presentados y/o en los documentos anexos a esta.

Causales de rechazo posterior a la evaluación de la propuesta del proyecto.

1. Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información suministrada en las propuestas de los proyectos presentados y en los documentos anexos a esta.
2. Cuando no se cumplan con los criterios de evaluación expuestos para presentar el proyecto.
3. Cuando el proyecto no busque generar un impacto positivo en la población joven.
4. Cuando un joven participe en dos o más propuestas de proyectos.

5. Cuando se presenten proyectos para juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor exclusivamente o sustancias psicoactivas, trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera de la legalidad y de convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.
6. Cuando se identifique alguna circunstancia de inadmisión, de rechazo u otra establecida en esta resolución, y que no hubiese sido identificada antes o en alguna etapa anterior de esta convocatoria.

IV. COMITÉ EVALUADOR

El comité de evaluación de las propuestas de los proyectos presentados para esta convocatoria, estará integrado de la siguiente manera:

1. La Secretaria de Educación y Desarrollo Social, de la Alcaldía municipal de La Calera o su delegado.
2. La Líder de la Unidad de Programas Sociales, de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social o su delegado.
3. Enlace del Programa Municipal de Juventud de la Unidad de Programas Sociales, de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
4. Abogada(o) de la oficina jurídica de la Secretaría Educación y Desarrollo Social.
5. Un evaluador externo a la administración municipal

Enfoque y factores de valoración.

Las líneas temáticas y programáticas en las que se enmarca esta convocatoria son las siguientes:

- Apoyo a proyectos dirigidos a la población joven que habita el territorio de La Calera.
- Proyectos que busquen empoderar y apoyar a los jóvenes, respetando y valorando su diversidad e identidad, donde cada individuo pueda prosperar y contribuir plenamente a su comunidad y al bienestar general.
- Proyectos sostenibles, innovadores y de fortalecimiento a los jóvenes.
- Emprendimientos que beneficien, rescaten, protejan o salvaguarden a la población joven del municipio con enfoque inclusivo, diferencial, de Derechos Humanos, salud y bienestar, entre otros.

Los proyectos deberán impactar a la población joven en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- Preservación ambiental y desarrollo sostenible: El proyecto tiene una visión sostenible con el medio Ambiente.
- Desarrollo científico y tecnológico: El proyecto presenta una alternativa de innovación en temas tecnológicos y posee un carácter sostenible tanto económico como en su impacto social.
- Iniciativas para la paz y la convivencia en el territorio: El proyecto genera un beneficio social que impacta a los jóvenes positivamente, respecto a la convivencia en el territorio.
- Iniciativas de emprendimiento: El proyecto genera un beneficio económico ya sea por la generación de ganancias, la creación de empleo y/o el fortalecimiento del capital humano.

Criterios de evaluación

Los proyectos productivos presentados dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO INDIVIDUAL POR SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
Responde a situaciones del entorno y está en procura de mejora	<i>Justificación - Impactos y Beneficios Esperados</i> <i>- Objetivo General</i>		21
	Tiene claridad frente a las necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones claramente identificadas y definidas.	7	
	Con la propuesta presentada se induce a cambios en la comunidad a impactar.	7	
	La propuesta tiene coherencia entre los objetivos y el desarrollo del proyecto.	7	
Claridad y Coherencia	<i>Finalidad de la propuesta</i>		21
	Presenta una metodología o estrategia clara para su implementación.	11	
	Se describen los retos sociales específicos que confrontarán los participantes.	10	
Descripción de las acciones a desarrollar	<i>Estrategia de Intervención</i>		22
	La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando las actividades y/o los productos a desarrollar.	22	
Estructura del uso de recursos	<i>Distribución del presupuesto</i>		22
	Descripción precisa del uso de los recursos, respecto a lo propuesto en el proyecto.	11	
	Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar.	11	
Elementos disruptivos	Originalidad e innovación.	4	8
	Impacto social.	4	
Valor diferencial por nivel de discriminación	El proyecto integra acciones afirmativas para reducir las brechas de género en contextos rurales y/o urbanos.	2	6
	El equipo de trabajo del proyecto integra jóvenes que hayan sido víctima del conflicto armado.	2	
	El equipo de trabajo del proyecto integra jóvenes en condición de discapacidad.	2	
TOTAL			100

Procedimientos de evaluación: En la evaluación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios indicados en la anterior tabla y su puntaje se encuentra con una escala de cero (0) a cien (100) puntos, en donde 100 constituye un proyecto altamente oportuno y cero (0) un proyecto nada oportuno.

Empate: En caso de empate, se tendrá en cuenta la propuesta que haya recibido el mayor puntaje en el criterio relacionado con la “Descripción de las acciones a desarrollar”. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio de “Estructura del uso de recursos”. Y en caso en el que continúe persistiendo el empate, se tendrá en cuenta, la

postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio “Elementos disruptivos”. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del envío del correo electrónico con la propuesta para la convocatoria.

El listado definitivo, mediante el cual se seleccionarán los proyectos para esta convocatoria, se conformará con los que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 65 puntos. Las propuestas que sean calificadas con un puntaje inferior se descartarán.

Número de proyectos a seleccionar y beneficiar. En esta convocatoria se busca seleccionar y beneficiar cuatro (4) proyectos, de acuerdo a la máxima puntuación de donde se obtendrá la lista de los proyectos seleccionados; en caso de existir desistimiento de alguna propuesta se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido.

La calificación de los proyectos propuestos y el listado de los seleccionados se publicará en la página web de la alcaldía municipal de La Calera y en sus redes sociales y, se notificará vía correo electrónico a los seleccionados.

V. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO

Esta convocatoria, cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, para apoyar la totalidad de los proyectos que sean seleccionados por parte de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social - SEDS.

Valor del apoyo por proyecto seleccionado

Cada uno de los proyectos seleccionados en esta convocatoria, tendrá un apoyo equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**,

Entrega de los recursos

Los recursos se entregarán por transferencia a una cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente, o representante legal de persona jurídica y, se hará de la siguiente manera: desembolso del 60% al inicio de la ejecución del proyecto y el 40% restante, una vez ejecutado al menos el 80% del proyecto; para esto, se suscribirá un acta de entrega y de recibido a satisfacción de los recursos económicos, la cual tendrá una cláusula de devolución de los recursos en caso de no ejecutarse el proyecto. A dicha acta se le adjuntará soporte de la transferencia bancaria por parte de la administración municipal, al grupo constituido y/o a la persona jurídica.

Supervisión

La supervisión de la ejecución de los recursos económicos y el cumplimiento del cronograma establecido en la presente convocatoria, será realizada mediante seguimiento por el equipo del Programa de Juventud con el apoyo de la oficina jurídica de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social en un plazo de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los recursos.

Presentación de informes

El grupo constituido y/o a la persona jurídica a quienes le fueron seleccionados los proyectos presentados, durante el término de la supervisión indicada previamente, deberán elaborar y entregar a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social a través de la Oficina de Juventud, un (1) informe final técnico y otro financiero respecto a la ejecución del proyecto, y los demás informes que le sean solicitados por dicha dependencia. Lo anterior, siguiendo los parámetros y diligenciando los formatos diseñados para tal fin por parte de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.

VI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma previsto para esta convocatoria es el siguiente:

Fecha de apertura	18 de septiembre de 2024
Fecha de Cierre	7 de octubre de 2024
Publicación de resultados	14 de octubre de 2024
Número de Proyectos	4 proyectos
Cuantía	Cada proyecto seleccionado se apoyará con la entrega de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).
Área	Proyectos Productivos sostenibles que promuevan la preservación ambiental y cultural, y el desarrollo tecnológico, científico, económico, deportivo y social dentro de la comunidad juvenil.
Contacto	juventud@lascalera-cundinamarca.gov.co psico.lascalera@gmail.com 3103306830

La Secretaría de Educación y Desarrollo Social, podrá modificar el anterior cronograma; en cuyo caso, las modificaciones se publicarán en la página web de la alcaldía municipal de La Calera y en sus redes sociales.

VII. ASPECTOS ADICIONALES

HABEAS DATA (Ley Habeas Data 1266 de 2.008, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013).

El Formato de Inscripción (Anexo 1), contiene un apartado para que los grupos constituidos y las personas jurídicas que participen en esta convocatoria, de manera voluntaria, previa, explícita e inequívoca, autoricen a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, el tratamiento de la información de la propuesta presentada y la de sus datos.

Tal información y datos son, y serán utilizados en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, en su condición de entidad responsable de esta convocatoria, y no generará ganancias de ninguna índole para la entidad ni para otras personas naturales o jurídicas, siempre y cuando los participantes de esta convocatoria lo autoricen de manera expresa en el Formato de Inscripción.

DERECHOS DE AUTOR DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS PROPUESTAS A SER PRESENTADAS. Los grupos constituidos y las personas jurídicas que participen en esta convocatoria, declaran al momento del diligenciamiento del Formato de Inscripción (Anexo1), que son propietarios, respectivamente, de todos los derechos de autor que hagan parte del proyecto que integre la propuesta a ser presentada en esta convocatoria, y por tanto, exoneran a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, de cualquier reclamación, requerimiento y/o demanda que puedan hacer terceros sobre la exhibición pública, la propiedad intelectual o patrimonial de estos, así como también de cualquier otro tipo de derecho de autor que llegase a ser requerido, reclamado y/o demandado.

INDEMNIDAD. Las personas jurídicas y/o los grupos constituidos que participen en esta convocatoria, se obligan a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de La Calera, a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social y a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y representantes frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, pérdida, daño, perjuicio, sanción, multa, gasto o costo, incluidos los honorarios razonables de abogados y costes judiciales, que puedan surgir o derivarse de:

- Cualquier incumplimiento, negligencia, error, omisión, acción u omisión de la persona jurídica y/o del grupo constituido o de sus colaboradores en la ejecución, desarrollo o implementación del proyecto seleccionado.
- Cualquier violación de leyes, normativas, reglamentos o disposiciones legales aplicables al desarrollo del proyecto seleccionado por parte de la persona jurídica y/o del grupo constituido o sus colaboradores.
- Cualquier acto o hecho que implique responsabilidad civil, contractual o extracontractual, por parte del beneficiario, sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona vinculada directa o indirectamente al desarrollo del proyecto seleccionado.

En ningún caso, la Alcaldía Municipal de La Calera y/o la Secretaría de Educación y Desarrollo Social serán responsables de los daños, pérdidas o perjuicios, directos o indirectos, que se deriven del desarrollo del proyecto seleccionado, quedando exentas de toda responsabilidad más allá del apoyo mediante la entrega de los recursos económicos según los términos de esta convocatoria.

RESUMEN:

Fecha de apertura	18 de septiembre de 2024
Recepción de las propuestas de los proyectos	Hasta el 7 de octubre de 2024, hasta las 17:00 horas (5:00 pm)
Publicación de calificación de las propuestas de los proyectos	14 de octubre de 2024
Ejecución del proyecto	28 de octubre – 20 diciembre
Número de Proyectos	Cuatro (4) proyectos de acuerdo con el presupuesto destinado para esta convocatoria
Cuantía	Cada proyecto seleccionado se apoyará con la suma de \$5.000.000 M/Cte.
Línea de acción	Proyectos para jóvenes
Área	Proyectos Productivos sostenibles que promuevan la preservación ambiental y cultural, y el desarrollo tecnológico, científico, económico, deportivo y social dentro de la comunidad juvenil.
Meta	Implementar 3 proyectos anuales que vincule a los jóvenes en diversos escenarios de la vida del municipio garantizando el pleno ejercicio de la ciudadanía
Contacto	juventud@lacialera-cundinamarca.gov.co psico.lacialera@gmail.com 3103306830